

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00296

NOTIFICADO POR ESTADO No. 37 DEL 3 DE MARZO DE 2022.

Teniendo en cuenta que el correo allegado por el señor ALEXANDER MONTAÑEZ el día 22 de febrero de 2022, aunque remitido al despacho, lo es con destino a "...las Doctoras, Leticia Mons Rivera y Gloria Nelly Delgado Defensora de familia y Agentes del ministerio publico..." (archivo N° 32), esta autoridad se abstiene de emitir pronunciamiento respecto de aquel.

Con todo y como quiera que en anteriores oportunidades (19 de julio de 2021, 3 de agosto de 2021 y 15 de febrero de 2022), el mencionado señor ha solicitado "orientación" respecto de este proceso, se le reitera lo ya señalado por la secretaria, esto es, que el juzgado no está autorizado para otorgarle asesoría legal.

Finalmente, por secretaria suminístresele, por tiempo determinado, el enlace contentivo del expediente, para que proceda a su revisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1107e1f8b32e7aee8ff5d6c16f98249721d626afd70f7a702e3dc2b0035094**

Documento generado en 02/03/2022 02:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>